

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), cuatro de febrero de dos mil
veintidós.*

*Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales,
se dispone:*

*Admitir la anterior demanda de Reconvención formulada
por la demandada, señora Myrian Olinda Penagos Rodríguez en el proceso
principal, contra Leonardo Galeano Ayala.*

*En consecuencia, de la demanda, córrasele traslado a la
demandada en reconvención por el término legal de veinte (20) días.*

*Notifíquese este auto a la parte reconvenida en la forma
prevista por el artículo 371 inciso 2º del C. G. P.*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83ba1196b1679ed3ddb5bcfd65b157462091de051f51d02c1dc365e12c3f88ef

Documento generado en 04/02/2022 03:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>